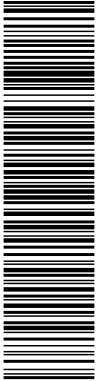


DOCUMENTO Certificado de acuerdo: Certificado_Propuesta del Alcalde	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HFZ22-A6MWP-8L6JC Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- M MARTA ECHEGUREN CONDE, VICESECRETARIO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 13/08/2024 11:54 2.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 14/08/2024 10:01	ESTADO FIRMADO



Ayuntamiento de Valdemoro

DÑA. MARÍA MARTA ECHEGUREN CONDE, VICESECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO (MADRID), por delegación del Secretario General (aceptada por Decreto de Alcaldía núm. 2304/2024, de 17 de junio),

C E R T I F I C O :

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día **13 de agosto de 2024**, aprobó, por unanimidad de los cuatro (4) miembros presentes, entre otros, el siguiente Acuerdo, a cuyo tenor:

"3.- CONCEJALÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA.

3.5.- Aprobar el nombramiento de los miembros permanentes de la Mesa de Contratación de la Junta de Gobierno Local.

VISTO informe de la Técnico-2 de Contratación, de fecha 09 de agosto de 2024 y Código para validación: QBP6Q-EQH1V-FDAAA el cual se transcribe:

(...)

"La Mesa de Contratación, es el órgano colegiado de asistencia técnica especializada al órgano de contratación, ta y como se contempla en el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de, Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

La Disposición Adicional Segunda, en su apartado séptimo preceptúa que "La Mesa de contratación estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, o , en su caso, el titular del órgano que tenga atribuidas la función de control económico-presupuestario, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Los miembros electos que, en su caso, formen parte de la Mesa de contratación no podrán suponer más de un tercio del total de miembros de la misma. Actuará como secretario un funcionario de la Corporación.

En las Entidades Locales municipales, mancomunidades y consorcios locales, podrán integrarse en la Mesa personal al servicio de las correspondientes Diputaciones Provinciales o Comunidades Autónomas uniprovinciales.

En ningún caso podrá formar parte de las Mesas de contratación ni emitir informes de valoración de las ofertas, personal eventual. Podrá formar parte de la Mesa personal funcionario interino únicamente cuando no existan funcionarios de carrera suficientemente cualificados y así se acredite en el expediente."

Se informa de la nueva composición de los miembros de la Mesa de contratación para su aprobación por el órgano de contratación, siguiendo instrucciones de la Intervención."

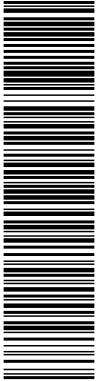
(...)

CONSIDERANDO lo establecido en el artículo 326 y Disposición Adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de, Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.y artículo 21 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la ley 30/2007, de

Plaza de la Constitución, 11. 28341 Valdemoro. Madrid. Tfno.: 91 809 98 90. Fax 91 895 38 38

...

DOCUMENTO Certificado de acuerdo: Certificado_Propuesta del Alcalde	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HFZ22-A6MWP-8L6JC Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- M MARTA ECHEGUREN CONDE, VICESECRETARIO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 13/08/2024 11:54 2.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 14/08/2024 10:01	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1297516 HFZ22-A6MWP-8L6JC 8C5CAF91A1A9184D31455C3A5C122E0E4A91FEC2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

30 de octubre de Contratos del Sector Público.

CONSIDERANDO que el órgano competente para resolver de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda, apartado primero de la LCSP, es el Alcalde, competencia que tiene delegada en la Junta de Gobierno Local por decreto de Alcaldía 1556/2024 de 24 de abril.

A la vista de cuanto antecede, se adoptan los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar nombra como miembros permanentes de la Mesa de Contratación de Junta de Gobierno a las siguientes personas:

Presidencia:

Titular: Concejal de Economía y Hacienda, D. José Javier Cuenca Alcázar

Suplentes:

Concejal de Educación y Deporte, D. Andrés Pous de la Flor
Concejala de Mayores, Dña. M^a José Fernández García

Vocales:

Titular: Vicesecretaria General, Dña. María Marta Echeguren Conde

Suplente: Secretario General: D. Antonio Lizán González

Titular: Viceinterventor Accidental, D. José Ángel Parrilla Molero.

Suplente: Interventor General: D. Juan Carlos Moreno Domínguez

Titular: Técnico del centro gestor promotor del contrato. El nombramiento se efectuará para cada expediente de contratación.

Secretaria:

Titular: Dña. M^a Aránzazu Figueras Menéndez.

Suplente: D. Ángel López Torrejón.

Suplente Segundo; Dña M^a Teresa Montero Catalina

SEGUNDO: Notificar este acuerdo a los interesados."

Y para que así conste, expido el presente certificado por orden del Sr. Alcalde y con su visto bueno, y a reserva de la aprobación del acta en que se contiene el presente acuerdo, de conformidad con el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (RD 2568/86).

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Plaza de la Constitución, 11. 28341 Valdemoro. Madrid. Tfno.: 91 809 98 90. Fax 91 895 38 38

...